



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LA FAMILIA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2017.

Presidenta: Sean todos bienvenidos, gracias por la visita Presidenta, Directora del Sistema DIF. Muy buenas tardes Compañeras Diputadas y Diputados, damos la más cordial bienvenida al seno de los trabajos de estos órganos parlamentarios a las Ciudadanas Maestra Omeheira López Reyna, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas y a la Licenciada Claudia Leticia Ríos Cárdenas, Jefa del Departamento de Adopciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Para esta reunión estaremos en consuno las Comisiones de la Familia y la de Estudios Legislativos para el asunto que nos ocupa, para lo cual le voy a solicitar amablemente a la Diputada Presidenta Brenda Georgina Cárdenas Thomae me acompañe fungiendo en la Secretaría de estas Comisiones. Sin más preámbulo, solicito amablemente tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos.

Secretaria: Con gusto Presidenta.

De la Comisión de la Familia.

Diputada María de Jesús Gurrola Arellano, presente.
Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, justificó su inasistencia.
Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, la de la voz, presente.
Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, presente.
Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández, presente.
Diputada Guadalupe Biasi Serrano, también justificó su inasistencia.
Diputada María de la Luz Del Castillo Torres, presente.

De la Comisión de Estudios Legislativos.

La de la voz, Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, presente.
Diputado Glafiro Salinas Mendiola, también tenemos su justificante.
Diputado Alejandro Etienne Llano, presente.
Diputado Rafael González Benavides, presente.
Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, presente.
Diputada María de Jesús Gurrola Arellano, presente.
Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, también justificó su inasistencia.

Contamos con un total de 10 Diputados asistentes de estas Comisiones.



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

Secretaria: Damos también la bienvenida a los Diputados Carlos Alberto García González, Issis Cantú Manzano y Carlos Germán De Anda Hernández, Diputados que hoy nos acompañan a esta reunión de comisiones.

Secretaria: Diputada Presidenta existe quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de estas comisiones.

Presidenta: Gracias Diputada. Compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para iniciar esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos de este día 20 de abril del 2017.

Presidenta: Solicito amablemente a la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae tenga a bien dar lectura y poner a consideración el Proyecto de Orden del Día.

Secretaria: Con gusto Presidenta. El Orden del Día es el siguiente: I. Lista de asistencia. II. Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. III. aprobación del orden del día. IV. Análisis y acuerdos del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas. V. Asuntos Generales. VI. Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias. Una vez conocido el Proyecto de Orden del Día correspondiente, solicito a los integrantes de estas comisiones, que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo levantando su mano.

8 votos.

Secretaria: 10 votos, somos 2 personas que estamos en las 2 comisiones.

Presidenta: Exacto. Compañeros Diputados ha sido aprobado el Orden del Día, 10 votos a favor, por unanimidad.

Presidenta: Compañeras Diputadas y Diputados, una vez aprobado el orden del día, iniciamos con el análisis de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Adopción para el Estado de Tamaulipas. En este sentido compañeras Diputadas y Diputados, me permito comentar a ustedes que tuve a bien correr invitación a esta reunión de trabajo a la Maestra Omeheira López Reyna, Directora



General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el sentido que nos haga una explicación y exposición a los integrantes de estos órganos parlamentarios sobre la iniciativa que tenemos bien analizar el día de hoy. Para lo cual tengo a bien ceder el uso de la voz a la Maestra Omeheria López Reyna para que nos exponga lo referente al tema que nos ocupa. Adelante Maestra, tiene usted uso de la voz.

Maestra Omeheria López Reyna. Gracias, muy buenos días, gracias a todos por invitarnos y bueno sobre todo por el interés que existe en esta iniciativa que el ejecutivo ha hecho llegar y que bueno es una de las prioridades del Sistema DIF para la Señora Mariana Gómez quien les envía un cordial saludo y agradecimiento porque pueda ser posible ya el análisis y discusión para dictaminar esta iniciativa de ley. Permitirá al sistema agilizar mucho, si ustedes así lo llegasen a aprobar, los procedimientos y sobre todo las facilidades que tendrían muchos en los centros asistenciales donde se encuentran muchísimos menores con posibilidades de ser adoptados. La verdad, una disculpa, me pidió el Diputado Carlos García una presentación en power point, no me alcanzó el tiempo por ahora sí que por agilidad voy a tratar de hacer la exposición, trataré de ser lo más amplia y la sesión de preguntas o algunas dudas que pudiesen tener al respecto pues con muchísimo gusto pudiera darles algunas respuestas, tratar de solventar sus respuestas. Bueno, creo que la ley, en la exposición de motivos, una de las principales causas que nosotros revisamos en el equipo de trabajo cuando se inició este gobierno, una de las situaciones que empezamos a analizar en el tema de la niñez, fuera que habría que valorar la legislación que nos rige y una de ellas pues fue la Ley de Adopciones, otra que empezamos también a evaluar era la posibilidad de la Ley de Asistencia Social y otro el tema de las notificaciones que hacen ante los juzgados. Porque ante la revisión de todos los procedimientos judiciales que tenemos de pérdidas de patria potestad y cuestiones familiares que el DIF lleva a cabo a través de su procuraduría y sus representantes legales y tutelas que pudiéramos tener, pues empezamos a ver que era necesario hacer algunas modificaciones o adecuaciones o hasta pues una iniciativa de ley actual. En ella se llevaron a cabo, empezamos a hacer mesas como de consenso con grupos, con interesados, con académicos, con jueces y empezó a permear, si era qué tan viable en lo práctico más que en el tema, en lo práctico una reforma o una iniciativa de cambios hacia la ley, por eso se hizo una propuesta de iniciativa de ley en la que tratáramos de armonizar hacia la reforma constitucional del artículo 4° de la Constitución Política en la que, pues en el principio y en el concepto general de los derechos humanos, dijimos creo que la ley tiene que contemplar e ir armonizada desde la propia constitución en su propio articulado 4° que fue



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

reformado en el 2011. Fue las primeras prioridades que nosotros empezamos analizar, que era importante que Tamaulipas empezará a tener esa armonización vigente y actualizar. Entonces en el cuarto que nos señala, pues que todas las decisiones y actuaciones que debe de tener un Estado, que deberá velar y cumplir el principio, el interés superior del menor garantizando el pleno ejercicio de los derechos de los niños y niñas a una satisfacción de todas sus necesidades alimentación, salud, educación, sano esparcimiento, desarrollo integral y este principio pues debe de estar, debe guiarse por un diseño, una ejecución y un seguimiento y una evaluación de políticas públicas dirigidas hacia las niñas, estas políticas públicas pues el Sistema Estatal de Desarrollo a la Infancia es uno de los que están obligados a tener y responsables a tener que ejecutar, entonces bajo esa premisa pues el Sistema DIF lo tenemos que trabajar, bajo una nueva argumentación jurídica que permita que estos procesos sean viables. Es así que, bueno ya viendo la reforma del 2011 del artículo 1° pues determinamos que la ley debería de, pues pretender concentrar realmente información suficiente, clara, certera, respecto a un proceso de adopción y brindar confianza ciudadana básicamente para actuar y en el actuar de las propias autoridades que estuvieran responsables de los procedimientos jurídicos de los menores con suficiente solidez y certeza. Esta ley, bueno sabemos que determinamos enviarla conteniendo 6 títulos básicamente, donde el primero de ellos contemplará el ámbito y objeto de la propia ley, la supletoriedad y los efectos de aquellas personas con discapacidad, porque, porque existe una ley general que contempla la discapacidad de todas las personas con discapacidad y bueno la ley vigente lo establecía, pero no con la amplitud o la generalidad que nos establece la ley federal. En el título segundo pues básicamente nos basamos en los principios rectores de los adoptados y en cuales son los derechos, el interés superior del menor es el que nos debe de regir principalmente y es el principio rector en el que debemos de armonizarlo completamente con la Ley General de Niños, Niñas y Adolescentes. Después el título tercero, pues fueron los requisitos para adoptar, creo que una de las grandes situaciones que empezamos nosotros a enfrentarnos, fue que la gente, los ciudadanos, aquellos interesados había muchísimos expedientes dentro de nuestra área de adopciones, con rezago, con procedimientos lentos de seguimiento y dijimos tenemos que hacer una agilización de procedimientos más rápidos que garanticen al menor una certeza jurídica pero más allá, tenemos que pensar en una nueva realidad estatal. Tamaulipas se enfrenta con una situación distinta de lo que pudiera ser, solamente cuando pensamos en los niños, niñas en adopción pensamos en los menores que están en casas hogares y creo que esa parte, yo si quisiera dejárselas cómo, ponérselas en la mesa como para que lo analicen bien, porque la adopción no solamente es



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

para niños que están en las casas hogares o interinstitucionales, la adopción es para aquellos que tenemos muchísimos en el Estado, que han perdido sus padres y están en cuidado de los tíos, de los hermanos, de los abuelos, y pues no tienen la certeza jurídica, entonces uno de los compromisos que el sistema empezó a tener fue decir, vamos a regularizar la situación de muchos menores que los tiene el tío o los tiene el abuelo, cuidado porque el papá pues falleció, no se encuentra, no está localizado y bajo eso pues tenemos que garantizarle que quien está bajo su tutoría. Entonces la ley, el análisis que se hizo en esta ley pues era indispensable crear una nueva ley vigente que contemplará muchísimos otros factores que nos diera elementos de procedimiento para que le diéramos al juez suficientes pruebas y decir, otorguemos, si la persona ya está no localizada o tiene un tiempo fuera o el menor es expósito o el menor fue abandonado o el menor se encuentra institucionalizado, eso nos dé la oportunidad de que pueda tener una mejor convivencia, aquellos que no viven en casas institucionalizadas pues démosles la oportunidad de que los familiares los adopten, podría poner un montón de ejemplos que tenemos recientemente bastante tristes y que se quedan en el procedimiento, entonces creemos que esta ley, le va a dar oportunidad a esos niños, porque tenemos que pensar en la proyección de vida de los menores, y darles certeza jurídica a sus tutores, a quienes, están bajo el resguardo jurídico de ellos, que ante la falta de ellos, puedan quedar estos menores garantizados, esos fueron los principales motivos por los cuales se vio, que el título segundo tuviera como todas las características o interés superior de los adoptados. El título Tercero que habla sobre los requisitos para adoptar aquí nosotros ampliamos la capacidad de adoptar a todas personas mayores de 25 años, estaba la ley vigente, no lo establece así, porque lo hicimos así, hemos tenido casos de hermanos, que el padre y la madre ya no se encuentran, o sea fallecieron y bueno el hermano, pueda aunque sea en línea directa, la ley te lo pueda establecer, pero otros, se quedó con el tío, o se quedaron con familiares cercanos, en esta familia extendida y puedan tener la oportunidad de ser adoptar o aquellos que puedan adoptar a un menor, que está en condiciones de vulnerabilidad, básicamente, es eso, pensando también en aquellos institucionalizados, nuestra amplitud de adopción se amplió, este, ese fue uno de los principales factores que vimos, y otro fue el de que este título, también lo consideran dentro de los requisitos, es el certificado de idoneidad. El certificado de idoneidad, tiene una vigencia de un año, una situación que vimos, es que, vigente, nosotros lo estamos considerando a dos años, con la intención de renovar solamente, le dabas un desgaste aquellos que iniciaban el procedimiento de adoptar, y en lo que dabas el procedimiento de la adopción, pues se te vencía el año y luego le decías sabes que, pues tienen que renovar, nosotros iniciamos y empezamos a revisar expedientes, y bueno de los



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

85 que estaban integrados, ya cubiertos los certificados de idoneidad, pues ya estaban, caducados los textos y tenían que renovar, y las personas tenían un procedimiento de 3 años o 4 años que había iniciado su proceso y bueno pues también entran en una desesperación, el menor crece en la institución, entonces dejas en realidad tanto a las familias interesadas, como a los niños en un estado de incertidumbre, entonces la intención es ampliarlo a dos años y que nada más sea renovado y no tengas que establecer la categoría del menor que estas interesado específicamente, en el certificado de idoneidad, se establecía el menor, el sistema a través de este consejo técnico, establecía pues la familia es apta para un menor de 4 años a más, entonces bueno, si la familia quería un recién nacido, pues ya lo dejabas marcado de 4 años a más, y si así lo enviabas, y si tú le querías, si el sistema le quería a través de la Procuraduría, le quería otorgar un menor o él quería adoptar un menor más pequeño, pues no podría, porque el juez, no le va a otorgar ese derecho, puesto que el certificado que se le otorgó, era para un menor más grande, entonces ante esa situación que empezamos a ver dijimos, tenemos que quitar el término, porque no era la negativa del juez, y no se iba a hacer, aquí no se busca que existan adopciones fallidas, si no vas a adopciones plenas, entonces jurídicamente tienes que ir tratando de armonizar lo más, cerrando el círculo para este tipo de situaciones, el certificado ya no contendría este clausulado específico de determinada edad, si no bueno es apto para adoptar, cuenta con los requisitos y es suficiente, no, tendrá que comprobarlo, a través de todos los certificados y clasificaciones y cursos. El capítulo cuarto, ya nos habla del consejo de adopciones, por que integramos ampliar este consejo de adopciones, el presidente y secretario técnico, vocales, consejeros y procuraduría, por qué, y por qué incluir al titular del sistema de adopciones dentro, porque nosotros pensábamos, no, esto no es de personas, es de instituciones, las instituciones permanecen, las personas se mueven, se van, entonces bajo ese argumento no puedes darle el poder exclusivamente a la Procuraduría, al Procurador, quien sea que te otorgue el certificado de idoneidad, que califique que si estas apto y aparte sea que presida un Consejo Técnico, y no esté el área de adopciones, quien sea, el personal que está cercano a las familias que les interesen adoptantes o que vive con familiaridad a la situación del menor, ampliamos en ese sentido y también por el tema de responsabilidades, creo que aquí hay, están en juego, familias y están en juego menores que hay una Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, que todos tienen que estar involucrados en la toma de decisiones y decisiones jurídicas certeras, bajo ese argumento se determina ampliar el consejo y que cada uno tenga específicamente una toma de decisión y nadie tenga la mayoría de la decisión. Este al aprobarse esta ley, bueno pues sí, pusimos acortar muchísimo el termino de, decíamos



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

también que era uno de nuestros riesgos, decíamos también nos estamos poniendo nosotros mismos la soga, decíamos son 15 días para entre en vigencia, entre el reglamento y se implemente todo, pero bueno creo que los tiempos ya no están para estarle dando este tanto largas, yo creo que debemos de ir agilizando los procesos y los principales del ejemplo tendría que ser el propio sistema. En el título quinto, hablamos sobre el sujeto de adopción, las pérdidas de patria potestad y las visitas de seguimiento por un período de 2 años, aquí analizamos muchísimo nosotros en este título, este a las personas que este dábamos, se le pudiese dar la adopción, pero pensábamos en un nuevo esquema, en un esquema donde el DIF, desde el momento en que el sistema otorgara la adopción a estos padres, que la diera, se ejecutara a través de las sentencia que el juez otorgara, pues familias dijera, el DIF, no podría desampararse, de estar llevando el seguimiento, por lo regular se da la sentencia, se ejecuta, se le entregaba al menor y ya no se sabía cuál había sido el seguimiento, entonces en aquellos menores institucionalizados, si estaría obligado el sistema, esto es una carga de trabajo más fuerte para el sistema, pero durante 2 años consecutivos, aquellos menores institucionalizados en el que el sistema otorgue, tendrá que hacer visitas mínimas 2 veces al año, para irle dando seguimiento al menor de cómo va, este hasta que se realice un informe, ese ya no se le notifica al juez, salvo en aquellos casos, que exista algún tipo de maltrato, algún falta de conocimiento para que sea el juez, el que determine, el retorno del menor a la Institución. Y en el título sexto, pues ya hablábamos en el tema de las sanciones, ahí si fue una, en esta iniciativa de ley, nosotros la pasamos a consulta a los jueces familiares, y dijimos quienes mejor nos pueden determinar, la operatividad de una ley, porque la práctica a veces es muy fácil hacer las legislaciones, este desde, sin considerar la parte de la operatividad, nosotros pedimos a los jueces, antes de hacer de pasar esta Iniciativa al Congreso como ejecutivo, pedimos a los jueces no realizaran sus observaciones, para evitar cualquier tipo de procedimiento y pedíamos, bueno también, denos, si no contrapone muchísimo, como podemos ir también ampliando el tema de procedimientos del Código de Procedimientos Civiles. Ahí ellos nos hicieron una de sus observaciones y nos amplían la iniciativa y nos piden incluir por ejemplo, este a los servidores públicos, la Ley de Servidores Públicos, que tenga sanción, hacia los servidores públicos, todos aquellos que estén involucrados en el propio procedimiento de ley, para que todos, incluyendo en sus propios jefes con responsabilidad, hacia el Consejo de la Judicatura, creo que ese fue un compromiso ganado de ambas partes y creo nos interesa. Este la exposición de motivos, sabemos perfectamente que esta ley se modifica, un articulado fuerte de artículos, pero que nos da la posibilidad de generar



muchísimo, agilizar un procedimiento. Creo que con eso, espero haber solventado, gracias, es cuanto.

Presidenta: Gracias. Muchas gracias maestra. Compañeras legisladoras y legisladores, una vez impuesto del contenido y explicación por parte de nuestras invitadas de la Iniciativa que nos ocupa, procede a someterlo a la consideración de ustedes, para lo cual solicito a la Diputada Presidenta Brenda Georgina Cárdenas Tomahe, pregunte a los integrantes de estas Comisiones, si desean hacer uso de la palabra que lo indiquen y tomen nota del registro de participaciones.

Secretaria: Con gusto Presidenta. Damos la bienvenida al Diputado Víctor Adrián Meraz, Padrón, que se integró a la reunión hace un ratito. Vamos a registrar participaciones, Diputada, alguien más. Tengo al Diputado Carlos Alberto García, a la Diputada Iسس Cantú Manzano, a la Diputada Juana Alicia Sánchez, al Diputado Alejandro Etienne Llano, Tiene la palabra el Diputado Carlos Alberto García González.

Diputado Carlos Alberto García González. Me queda claro que no voto, pero si tengo voz, perdón que insista Directora en algo que ya esté en su exposición, que de entrada le apreciamos mucho en esta soberanía, decía que se habían hecho cambios en varios de los artículos, sin embargo, algunas compañeras, algunos compañeros, nos quedamos con la duda si no había sido más viable, reformar la actual ley de adopciones, en lugar de expedir un nuevo ordenamiento, como es la propuesta que viene por parte del Ejecutivo Estatal, sería mi pregunta, sé que ya lo comento, pero si me pudiera aclarar.

Maestra Omeheira López Reyna. Si Diputado, efectivamente, si casi se reforman 21 artículos de la ley vigente, pero consideramos e hicimos el ejercicio en ésta, si enviábamos una reforma o enviábamos una Iniciativa, en esta modificación de articulado, por estructura normativa fue necesario hacer una nueva Iniciativa de Ley, cambiaba todo el articulado, los incisos los movía y por técnica legislativa no es viable, perdón que hable en ese sentido, pero aparte técnica legislativa, realmente no es viable y era mejor presentar este y no decir, bueno la ley vigente no toda no sirve, no, hay mucho articulado que si funciona, que si es bueno, que si es necesario conservar, solamente había que armonizar conforme a las nuevas leyes federales o generales vigentes, bajo esa armonización normativa, determinamos hacer una mejor estructura y quedara como leí una nueva iniciativa de ley.



Presidenta: Cedemos la palabra a la Diputada Issis Cantú Manzano.

Diputada Issis Cantú Manzano. Buenas tardes, por lo que respecta al tema de adopción, podrá referirnos cuál es el objeto esencial de esta ley.

Maestra Omeheira López Reyna. Si, gracias, gracias Diputada Issis. Bueno la ley busca, básicamente pretende el respeto del interés superior del menor, los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, que es básicamente y armonizarla, armonizar la ley general de niños, niñas y adolescentes federal, que aunque contemplaba algunos articulados de la ley vigente actual, este, esta Iniciativa la armoniza completamente a todo el articulado, la ley general y armoniza a otras leyes vigentes, va muy acorde al nuevo sistema de Justicia Penal de Adolescentes, este bueno tenemos el sistema de Justicia Penal que actualmente entra en vigor y esto nos permite ir armonizando esta nueva ley, ir armonizando todo el sistema.

Presidenta: Bien cedemos la palabra a la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Ahorita mencionaban que tienen alrededor de 85 solicitudes, en este momento siguen siendo esas 85 solicitudes, que ya están listas validadas por el DIF, para que adopten algún niño y la otra pregunta, cuantos menores en estos momento están en condiciones de ya adoptar.

Maestra Omeheira López Reyna. Gracias Diputada. Bueno en realidad la cifra que otorgue fue al inicio, había un promedio de 85 expedientes, o sea expedientes tramitados que tuvimos que revisar, que muchos de ellos no significan que estaban en posibilidades, si no que estaban en archivo o sea era los de la entrega-recepción que nosotros teníamos y empezamos analizar, que se hizo al inicio de la administración, bueno empezamos a visitar a todos esos solicitantes quienes si continuaron con el interés y quienes no, hubo alguno que dijeron ya no, iniciamos recorrido por el Estado, casa por casa y ver y renovar condiciones, hay personas que ya no había interés, familias que ya no tenían interés de adopción que habían perdido el interés, otros que ya tenían menores, que las circunstancias de la vida ya les había otorgado un niño y ya no había opciones, ahorita estamos en caso por ejemplo tan sólo en un promedio me pasan que en el promedio del mes nosotros tenemos en este mes en lo que va del mes 8 solicitudes nuevas



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

expedientes completos, para que nosotros ya tengamos el expediente completo se hace la visita a la familia, se le hace la entrevista, los requisitos por ley como lo están establecidos vigentes, se le otorga el certificado de **32** y se le hace visita domiciliaria, se tiene que visitar el lugar donde viviría donde está, comprobar la residencia, en que trabaja y toda la documentación correspondiente, a partir de ahí se integra al expediente y se inicia un procedimiento, estamos en la revisión de los niños institucionalizados que tenemos en Casa Hogar para hacer revisados si están listos en otorgar en procedimiento de adopción, esta Ley vigente nos permitirá, esta iniciativa de Ley que les estamos enviando nos permitiría agilizar el proceso y que el niño no crezca en la Institución como sucede ahorita, dar una nueva figura de acogimiento familiar, que le permita al menor en lo que se inicia el procedimiento pueda a pasar a crecer en la familia que pueda ser la adoptiva, entonces, los expedientes que nosotros estamos, estamos en condiciones de decir pudiéramos, no me gustaría decirle ahorita tenemos 10 porque bueno yo quisiera ya, luego empiezo a tener la cantidad de familias que pues si ya los tienes o toca no, tiene que pasar ciertos perfiles y el propio sistema también, estamos pidiéndole a los DIF municipales que inicien procedimientos estandarizados, que todos vayan armonizados con el propio Estado para tratar de evitar mucho las adopciones paralelas en otros lugares, por eso la coordinación con el Poder Judicial a través de los Jueces familiares que todos vayamos juntos.

Presidenta: Cedemos el uso de la voz para el Diputado Alejandro Etienne.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Gracias, muy buenas tardes, pues bienvenidas que gusto que nos estén acompañando aquí y hacer esta exposición respecto a esta importante Ley que a mí me parece bien, una nueva Ley donde se esté precisando los nuevos conceptos con los enfoques que le están dando, sin embargo yo a lo mejor si quisiera pedir que nos sigamos reuniendo y viendo algunas gestiones que están aquí que me preocupan y que podríamos ir con el ánimo de mejorarlas, porque me parece y yo aplaudo esta sensibilidad que está teniendo la señora Mariana y con ustedes al frente de esta Institución de ver este importantísimo tema, que bueno y ver de qué manera se puede abreviar los términos para que entren en el seno de una familia y estas personas, estos niños espositos puedan tener ahí pues mejores condiciones para su desarrollo, pero hay algunas situaciones que sí creo que requerirían tal vez algún análisis o algunas precisiones que podrían enriquecer esta iniciativa que se está presentando, en particular por ejemplo que se prohíbe aquí en la Ley toda relación entre madre o padres adoptivos con la madre o padre biológicos de la niña o niño o adolescente y me parece que eso va enfocado para que en los procesos que ustedes están



llevando no haya una relación personal pero más adelante hay un capítulo que habla de la adopción entre particulares, pero no está contemplada una excepción, entonces eso podría comenzar a dar pauta para distintas interpretaciones judiciales que podrían irse complicando un poco y ahí tal vez con una aclaración podría irse mejorando, hay alguna otra cuestión por ejemplo en cuanto a los requisitos para adoptar, da la impresión aunque habla ahí de que se prefiere a las personas con esta civil de casados y ahí ya vi una interpretación de la Corte en el sentido de que pues un, es irrelevante para efectos de la idoneidad, entonces eso también sería importante de irlo tomando en cuenta, hay otro aspecto que comenta en la Ley General por ejemplo de quienes van a ser la certificación de la idoneidad, las personas que son los psicólogos, o en trabajo social que deben de tener un perfil determinado, que me parece que también sería importante que se incluyera dentro del mismo texto de la Ley, este perfil que está en la propia Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, algunos otros criterios por ejemplo procurar no separar a hermanos, en fin, me parece que hay algunas cosas que podrían ir enriqueciendo este muy importante esfuerzo que están realizando que yo aplaudo y reconozco pero me parece que podríamos hacer una mesa en donde estuviéramos viendo ya estos detalles de manera más puntual y que tengamos un mejor producto para que con esta sensibilidad que ustedes están teniendo al abordar este problema pues tengamos unas mejores respuestas.

Presidenta: Gracias compañero Diputado, cedemos la voz a la Diputada Teresa Aguilar.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Muchas gracias Licenciada Mayra, gracias a las 2 por acompañarnos, pues yo este nada más comentar una vez escuchado la parte normativa, la parte también operativa ya consultada yo lo veo, viendo el enfoque del respeto del interés superior del niño que le va a dar certeza, seguridad, tranquilidad, ayudaría en mucho el apoyar esta iniciativa, porque, porque vamos ayudar en la reconstrucción del tejido social hoy por hoy tan dañado, entonces bueno yo estoy a favor de que se apruebe esta iniciativa y muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada, cedemos la voz a la Diputada Brenda Georgina Cárdenas.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae. Bueno en primer lugar a Mayra y a Claudia pues quería darles la bienvenida y felicitarlas, de viva voz escuché un



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

caso hace unos días lo platicaba con Claudia ahorita antes de entrar a la reunión, donde sabemos que tanto la Señora Mariana como ustedes tienen mucha sensibilidad y mucha empatía con los adoptantes entonces bueno vamos por muy buen camino y las felicito y muchas gracias. Mi pregunta, mi comentario más bien iba encaminado al acogimiento pre adoptivo pero ya lo platicaste ahorita en una de las preguntas que te hicieron, con esto creo yo que se va agilizar mucho el trámite verdad para evitar precisamente lo que comentabas de que el niño crezca dentro de una Institución habiendo tantas familias esperando con su expediente completo y el certificado venciéndosele constantemente como pasaba antes, creemos que con esta nueva figura que se va a incorporar y que según entiendo es una armonización con la Ley General y con Leyes, que otras Leyes de otros Estados ya armonizado, entonces con esto bueno vamos agilizar el trámite y a permitir que más pronto se integre el niño a un seno familiar.

Maestra Omeheira López Reyna. Si Diputada realmente esto nos va a permitir poder que el menor crezca en la familia en aquella familia con la que vaya a quedar en adopción y no crezca en la Institución, tenemos historias de niños en el sistema bastante tristes, por ejemplo de una niña de 12 años que fue, paso a familia a una familia, no hubo la adopción, fue una adopción fallida y retorno al Sistema, entonces el problema causado en la menor ya nadie, es muy difícil que una familia desee nuevamente adoptar, o ella quiera adoptar o quiera irse con una familia porque su casa fue y la niña llegó desde los 2 años, entonces su casa es el Sistema o sea es la Casa Hogar, entonces creo que tenemos un gran compromiso como Estado del cuidado de esos niños porque en cierta forma somos los Tutores o Padres, el Estado se ha convertido en el padre de esos menores, si podemos conseguir familias donde ellos puedan crecer mientras el procedimiento Judicial exista pues es lo ideal, que viva, nadie, por más que podamos darle como Estado, este en mejores condiciones la casa, tengo muchísimas cosas, vayan a ver, los pasee en viaje en lo que sea no suple al Papa y a la Mamá, entonces la intención es que vivan en entorno familiar, puedan padecer, vivir ahí, el acogimiento familiar por eso lo poníamos de familia y más porque la Ley General establece, sobre todo pues usted que es frontera, la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes establece esta figura para niños no acompañados o migrantes, familias de acogida, que la intención de que encontremos y no lo han pedido que encontremos familias que puedan darle el recibimiento temporal a niños no acompañados de otros nacionales, puedan estar pero esos niños no entran en adopción es una nueva figura de adopción internacional y ese se vive bajo otros caracteres, entonces creo que Tamaulipas tiene que tener una Ley que vaya muy



acorde a sus realidades sociales y pues por eso esta Ley nos da respuesta a ello. Gracias.

Presidenta: Yo quisiera pedirle que hiciera hincapié, usted cómo considera que el hecho de que al tener en acogimiento o decretada la adopción no se pueda devolver al adoptado en base al comentario que acaba de hacer, si no mediante petición ante la autoridad Judicial.

Maestra Omeheira López Reyna. Como no lo podemos hacer, a través del seguimiento, el sistema desde el momento que hace la anticipación y estamos pidiendo, el reglamento estamos considerando, por eso es importante que la Ley contemple también un reglamento muy específico y ahí vamos a contemplar muchas, solventar muchas de las inquietudes que el Diputado Etienne tenía en este sentido, en el reglamento estableceríamos esta situación ante, actualmente se tienen 30 días para la adaptación del menor y si no retorna al hogar pero no se le inicia precisamente se le avisa al Juez, creo el DIF tiene, por eso la Ley de Responsabilidades va dentro de esta nueva iniciativa de Ley y damos 2 años de seguimiento, el DIF tendrá que ser el responsable de estar pisando, los padres deben de estar conscientes, entrarían a cursos pre adoptivos o sea lo que sepan lo que es la figura de la adopción a cursos pos adoptivos y esto va a permitir profesionalizar al personal que tiene el sistema y que los padres también sepan el procedimiento al que se verán sujetos, el sistema tendrá 2 años consecutivamente para ir revisando la situación, si el menor vive algún tipo, es vulnerable al tiempo de abuso, maltrato o no pudo hacer, entonces el Sistema será el que notificará al Juez y el Juez es el que va a determinar el retorno al menor, no el padre que diga sabes qué pues es que me llevé un menor y es muy inquieto, es lógico que el menor, perdón por la expresión que voy a decir pero se los he dicho a los papás que han llegado, le he dicho bueno yo nada más se los pongo de ejemplo o sea si fuera suyo y lo tuvo como lo regresa, se lo he dicho a la mamá o sea regrésalo por donde vino o cómo, no se puede o sea es lo mismo, es un niño que no se puede regresar, es lógico que vive, viene con situaciones de vulnerabilidad, viene con situaciones que ha vivido una situación complicada, entonces deben de estar conscientes que bueno no pueden pedir que esté completamente sano, que no tenga problemas, eso no te lo garantiza ni siendo hijo natural no, entonces bajo ese argumento nos hemos estado muy críticos hacia las familias pre adoptiva, sí que bueno estén conscientes que no hay un retorno para eso tienen que pasar bajo ciertas supervisiones psicológicas los padre y estos requisitos son los mismos previstos por otras Instituciones por ejemplo Nuevo León que tiene un avance muy fuerte, vimos el tema de Morelos, hicimos el comparativo con el Estado de México,



SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PARLAMENTARIO Y DIARIO DE LOS DEBATES

los concejos como los tienen, vimos algunos del Distrito Federal, tanto los complicados como los más ágiles y sobre todo darle seguimiento a los padres, y para ello, bueno estamos mañana teniendo un protocolo, un curso de un protocolo de idoneidad donde todos los centros asistenciales, procuradores y jueces, la fundación TELMEX, con el sistema DIF otorga un curso especializado para jueces, procuradores, centros asistenciales y responsables y encargados trabajadores sociales, psicólogos y encargados de casas hogares de todo el estado para explicar lo que son los procesos de adopción y ayudarlos a hacer un protocolo específico para aquellas familias que deseen entrar en procesos de adopción.

Secretaria: Gracias maestra, alguien más desea participar.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Pues yo felicito al ejecutivo por presentar esta iniciativa y hacer que el proceso de adopción sea más ágil, beneficiando a esto, tanto a personas, yo conozco a varias familias que están en este proceso, que buscan de adoptar, como a menores que se encuentran dentro de casas hogares institucionales. Muchísimas felicidades y ojalá apoyemos esta propuesta que de verdad urge mucho para Tamaulipas.

Secretaria: Gracias, no hay más participaciones.

Compañeros Diputados, al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de estos órganos su parecer en relación a la propuesta referida por los argumentos vertidos en esta reunión y con la exposición de motivos que nos hace la Directora del Sistema DIF.

A la Directora del Sistema DIF y a la Jefa del Departamento de Adopciones, es así el nombre, les agradecemos mucho su presencia, su participación y su basta explicación sobre la iniciativa de ley y vamos a decretar un pequeño receso y bueno agradecemos mucho su presencia y no sé si quieras agregar algo.

Maestra Omeheira López Reyna. Pues muchísimas gracias a todos por estar analizando la posibilidad de terminar el dictamen de esta ley, yo ya me retiro porque voy a Nuevo Laredo en este momento, aquí cerquitas, entonces espero que puedan. Yo siento que esta ley le va a dar mucha oportunidad a la niñez y sé que están conscientes y muy sensibles de ello y les agradezco muchísimo el apoyo que se le pueda dar. Y bueno todo aquello también que pueda fortalecer, porque bueno, ninguna ley es perfecta, todas las leyes son perfectibles, pueden ser modificadas y pueden servir. Yo creo que esto nos va a permitir



posteriormente a lo mejor, en el camino tener que hacer otra reforma que vaya adecuando, porque las leyes constantemente tienen que ir reformándose.

Presidenta: Muchísimas gracias.

Secretaria: Le agradecemos su presencia.

Presidenta: Vamos a declarar receso, unos minutos en lo que se despide la invitada, muchas gracias.

Compañeros Diputados, gracias por la espera damos inicio para continuar con esta reunión, reanudando nuestro trabajo. Y antes de someter a votación la propuesta legislativa alguien desea participar.

Alguien más desea participar.

Secretaria: Con el propósito de otorgar mayor certeza jurídica a la intención y salvaguarda del interés superior del niño y a la dignidad humana, con relación a la finalidad política de esta ley que se pretende aprobar, se estima necesario que en el artículo primero de la iniciativa que nos ocupa, se observe lo estipulado en la ley general y la estatal de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en lo conducente de la materia de adopciones, por lo tanto en el artículo 1° de la Ley de Adopciones la propuesta que se hace es de remitir a la ley general y a la estatal, a ambas leyes de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para que todo lo no previsto en esta ley de adopciones, se remita a lo estipulado en estos dos ordenamientos legales. Ese es el sentido de mi propuesta Diputada.

Presidenta: Bien, gracias por su participación compañera Diputada.

Cedemos el uso de la palabra a nuestro compañero Licenciado Alejandro Etienne Llano.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Gracias, de igual manera con el objeto de evitar algunas contradicciones jurídicas en unas vinculantes del propio proyecto legal que nos ocupa en cuanto al tema de provisiones, se estima preciso establecer la acotación con relación a la fracción VI del artículo 7° en el sentido de que la prohibición expresamente establecida en dicha fracción, se exceptúa lo previsto en el artículo 45 de esta propia ley, es decir que dicha prohibición no aplicará entratándose de adopción entre particulares. En cuanto hace al párrafo 2



del artículo 11 considero necesario suprimirlo en virtud de que la redacción resulte excluyente, siendo que el objeto de la misma es beneficiar de manera general a los adoptantes, sin hacer distinción del sujeto. Asimismo por lo que respecta a las fracciones V, VI, IX y X del artículo 11 considero necesario suprimirlas, así como modificar el contenido de la fracción V y VII del artículo 16, habida cuenta que el texto normativo de los preceptos señalados, entraña un acto de discriminación que vulnera los derechos humanos.

Presidenta: Gracias Diputado, de la misma manera quiero hacer uso de la voz, antes de votar las propuestas, quisiera hacer énfasis en lo siguiente. Compañeras y compañeros Diputados, en nuestro país el 85% de los niños que se encuentran en orfanatos en casa hogar, no tienen ninguna esperanza de ser adoptados e integrarse a una familia. De ahí la importancia del tema de las adopciones. En Tamaulipas el procedimiento legal de adopciones amerita perfeccionarse a la luz del interés superior del menor, en aras de hacerlo más incluyente, ágil y garantizando condiciones de seguridad y certeza jurídica para los menores adoptados. A la luz de esta consideración encontramos que el propósito del proyecto legal que nos ocupa, se ciñe a satisfacer esta premisa en el sentido de otorgarle mayor solidez jurídica, eficacia, eficiencia al proceso administrativo de adopción. Si bien es cierto, que este nuevo cuerpo normativo recoge las bases y principios universales de las adopciones establecidas en las leyes vigentes. También lo es que se replanten y perfeccionan aspectos importantes sobre la capacidad y los requisitos para llevar a cabo una adopción. Este ordenamiento concluye a garantizar de una mejor manera las condiciones necesarias para que los sujetos susceptibles de adopción y los adoptantes accedan a un proceso confiable y seguro de adopción. Por ello considero que debemos aprobar esta nueva ley que tiene como propósito fundamental que cada vez más personas que no cuentan con una familia, especialmente menores y adolescentes, tengan la oportunidad de integrarse a una, mediante la posibilidad de ser adoptados. Gracias.

Presidenta: Compañeros Diputados y Diputadas, al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer con relación a la propuesta referida por los Diputados y las Diputadas.

Los que estén a favor, sírvanse indicarlo en los términos de la ley.

Los que estén en contra favor de manifestarlo.



Vamos a someter primero a votación la propuesta de la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae y así sucesivamente cada una de ellas.

Por unanimidad es aprobada la propuesta de la Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae.

Ahora bien, pasamos a someter a votación la propuesta de nuestro compañero Diputado Alejandro Etienne Llano.

De la misma manera por unanimidad, ha sido aprobada.

Y en tercera ocasión votaremos la mía.

Gracias compañeros.

Las tres propuestas han sido aprobadas por unanimidad, en tal virtud se solicita a los servicios parlamentarios de este Congreso, elaboren el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidenta: Compañeros Legisladores, procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar favor de indicarlo para que la secretaría tome nota y proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes.

Secretaria: No hay participaciones.

Presidenta: Bien continuamos, agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradecemos nuevamente la presencia de las distinguidas personas que nos acompañan y mis compañeros Diputados y Diputadas de estas comisiones y me permito dar por concluida la misma, dándose por válido el acuerdo tomado en esta reunión, siendo las quince horas con ocho minutos del día 20 de abril del presente año.

Gracias por su presencia y su participación y su paciencia.